



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

"Primera Capital del Perú"

Ley N° 29856

Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio

ACUERDO DE CONCEJO N°63A-2017- MPJ/CM

Jauja, 20 de noviembre de 2017

EL ALCALDE PROVINCIAL DE JAUJA

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Jauja, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas complementarias, y:

VISTO:

El Acta de Sesión de Sesión Ordinaria de Concejo del 20 de noviembre de 2017;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que la Municipalidad es el órgano de Gobierno Local, con Personería jurídica de derecho público, con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia y por tanto con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, conforme al artículo 9° numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, en concordancia con el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, "(...) *los acuerdos son decisiones que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*";

Que, el inciso 5) del artículo 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones de los regidores "Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal."

Que, conforme establece el numeral 15 del artículo 4° del Reglamento Interno de Concejo Municipal es atribución del Concejo Municipal "*Constituir comisiones Permanentes y Especiales, conforme a su reglamento*", las mismas que deberán estar conformadas por tres (03) regidores, de los cuales uno de se desempeña como Presidente, el segundo como Secretario, el tercero como miembro.

Que, conforme al artículo 18 del cuerpo normativo acotado "*las Comisiones de Regidores son Órganos Consultivos del Concejo Municipal, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas y proyectos normativos o de fiscalización y emitir dictámenes sobre los asuntos de su competencia o que el Concejo Municipal les encargue Las Comisiones de Regidores se constituyen mediante Acuerdo de Concejo, En su conformación, se respetan, en lo posible, las propuestas de los Regidores; procurando aplicar los principios de pluralidad política, proporcionalidad y especialidad en la materia*". Asimismo en su artículo 43, señala que "*cuando el desarrollo de las actividades del Concejo Municipal lo amerita en atención a temas específicos que no corresponden a las competencias de las comisiones permanentes o investigadoras, el Pleno del Concejo podrá conformar Comisiones Especiales. El acuerdo de concejo determinará con claridad su composición, el encargo y plazo de pronunciamiento de la comisión especial constituida.*"

Que, habiéndose sometido a debate y votación correspondiente, el Concejo Municipal considera que es importante aprobar las Comisiones ordinarias por ser necesarios para el trabajo del año 2017.

Estando las consideraciones antes expuesta, luego de su deliberación por el pleno del Concejo y en uso a las atribuciones conferidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27912 y su reglamento interno, el Concejo Municipal con el VOTO UNÁNIME de sus miembros;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la conformación de la COMISIÓN ESPECIAL DE REGIDORES PARA EL ANÁLISIS DE LA ORDENANZA QUE REGULA LOS GIROS ESPECIALES EN LA PROVINCIA DE JAUJA, conforme al siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

"Primera Capital del Perú"

Ley N°29856

Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio

PRESIDENTE: Rosa Elizabeth Galarza Núñez

MIEMBRO : Miguel Ángel Josnar Orihuela Soto

MIEMBRO : Darío A Núñez Sovero.

MIEMBRO : Jesús Pedro Romero Rivera

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología, Información y Comunicación y Sub Gerencia de Imagen Institucional, la publicación y difusión del presente acuerdo en el portal de la entidad www.munijauja.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JAUJA

ABOG. IVAN FERNANDO TORRES ACEVEDO
ALCALDE

